



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Febrero cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de LUZ ADRIANA SANCHEZ SÁNCHEZ contra EDWIN ENRIQUE BLANQUICET RODRIGUEZ, Radicación 2019-00110-00.

La señora LUZ ADRIANA SANTA SÁNCHEZ, a través de apoderado judicial demanda ejecutivamente a EDWIN ENRIQUE BLANQUICET RODRÍGUEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de abril de 2019 (Fl. 6).

Con memorial allegado por correo electrónico el 21 de noviembre de 2020, el demandado coadyuvado por el apoderado demandante, se da por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago y solicita se levante la medida de embargo de salario, aceptándose lo peticionado con providencia de fecha 02 de diciembre de 2020, corriéndole los términos establecidos por Ley, tiempo en el cual no allego escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EDWIN ENRIQUE BLANQUICET RODRÍGUEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar en este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza